

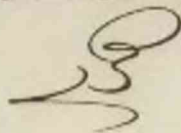
pueblos, y que si bien interviene directamente  
en los generales, como en la comunicacion de  
V.S. no se opone a que llave correspondiente  
de que se trata, nada podia ofrecerse por aho-  
ra, pero que obtenido por mi este dicto y presenten-  
tandosele examinaria el asunto en toda determi-  
cion y lo resolveria en justicia.

En su virtud he de hacer a V.S.

que lo mas pronto posible se derripan V.S. con-  
me las noticias que juzguen oportunas al te-  
nor de las indicaciones hechas por el Sr. allu-  
vistro, bien persuadido de que prestare el mas  
firme y eficaz apoyo por la consecucion del obje-  
to que se propone, en cualquiera terreno que la  
cuestion se debate, en justa deferencia del sereno  
que profeso a esa Provincia que me distinguió  
unbrandome su representante.

Dios que a V.S. muchos años. etc.  
dado 17 de Enero de 1846.

Antonio Rosales



A. de la Sociedad Economica de la Prov. de

Murcia